

RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 24/2010

La Paz, 8 de Febrero de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No. 1965 de la Administración Regional de la C.N.S. en La Paz, los antecedentes que se adjuntan y todo cuanto ver convino;

Que, mediante nota No. O.T./H.0.147/2009 de fecha 01-09-09 del Dr. Rolando Mojica Sandi – Médico Traumatólogo, dirigida al Administrador Regional de la C.N.S., solicita se proceda al trámite de declaratoria en comisión del cargo de base, en virtud a que fue designado Jefe de Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Obrero No. 1, por el tiempo que dure ésta última función.

Que, la Jefatura de la Unidad del Desempeño y Capacitación Productiva en nota No.696/2009 de 03-12-09, informa que revisado el file personal del Dr. Walter Rolando Mojica Sandi, se evidencia que a partir del 01-07-09 fue promocionado de Médico Traumatólogo, Nivel N-18-A, Ítem 1456, al cargo de Jefe de Servicio I Ortopedia y Traumatología, Nivel-N-20-A, Ítem 1452 de dicho hospital, cargo que fue optado mediante concurso de méritos y examen de competencia.

Que, la Asesoría Legal de la Administración Regional de la C.N.S. en La Paz, en nota No. ALRLP-668/2009 de 15-09-09 emite el Criterio Legal, señalando que luego de revisar los antecedentes, en la parte de conclusiones señala que se evidencia que mediante Convocatoria No. 009/2009, la Administración Regional de la C.N.S. en La Paz, convocó el cargo de Jefe de Servicio I de Ortopedia y Traumatología, resultando ganador el Dr. Walter Rolando Mojica Sandi, habiendo asumido el cargo el 01-07-09, según consta en Hoja de Movimiento de Personal No. 414, el que es reconocido como cargo intermedio con responsabilidad técnico – administrativo y que su duración será de tres años, al cabo del cual deberá retornar a su cargo de base, en tal virtud, señala que es procedente declarar en comisión el ítem de base. Dicho criterio legal fue corroborado por el Dpto. Nal. Jurídico en nota No. 569 de 31-12-09

Que, la Comisión Jurídica en Informe de fecha 25-01-10, luego de analizar los antecedentes, considerando que su promoción es por examen de competencia y que el cargo tendrá una duración de tres años de acuerdo al Art. 23 del Estatuto del Médico Empleado y de la Carrera Funcionaria, sugiere declarar procedente la solicitud del impetrante.

Que, este Cuerpo Colegiado en reunión de fecha 08-01-10, conoció y consideró el Informe de su Comisión Jurídica, el mismo que fue aprobado.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719;

RESUELVE:

UNICO.- Declarar en comisión sin goce de haberes, el ítem de base No. 1456-N-18-A del Dr. Walter Rolando Mojica Sandi – Médico Traumatólogo del Hospital Obrero No. 1 de la Administración Regional de la C.N.S. en La Paz, a objeto de permitir ejercer el cargo de Jefe de Servicio I de Ortopedia y Traumatología de dicho hospital, a partir del 01-07-09 y por el tiempo que ejerza éste último cargo, conforme a lo estipulado en los Arts. 49 y 50 Inc. c) del Reglamento de Concesión de Becas y Declaratorias en Comisión de la C.N.S., que se aplica por analogía. Asimismo, el beneficiario deberá realizar en forma previa la declaración jurada de bienes y rentas ante la Contraloría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y archívese.